MEDIO FACIL PARA OCVRRIR A LOS DAÑOS DE LA CATHEdra Indiferente, sin perjuizio de Religiones, ni Persona alguna.

SEñOR.

QVE las Leyes humanas se deroguen, quando su observancia induce inconvenientes graves, es de drecho natural. Pero tambien lo es, que si la ley es divisible, y solo por vna parte se reconocen los daños, sola esta se ha de corregir, quedando en su vigor todas las demàs; assi como quando se trata de cortar vn braço por dañado, deve atenderse à la conservacion de los miembros que no adolecen. Esto supuesto, y que se han reconocido gravissimos escandalos por la Cathedra indiferente, por el empeño, con que muy de lexos, aun años antes de su provision, la pretenden para si los Tomistas, y Suaristas, parece cierto se deve derogar el Estatuto de la Indiferencia, por la parte que se estiende à las Sentencias Tomista, y Suarista.

Por otra parte si la Cathedra Indiferente tan del todo perdiesse su indiferencia, que se concretase à sola vna Sentencia v. g. la Escotista, se siguen los inconvenientes grandes, que andan Impressos en varios Memoriales, que fueron poderosos en la vltima formacion de Estatutos, à impedir se concretase à Escotista, aviendose rebuelto por esta idea todo el Mundo. Los inconvenientes que ocurrieron entonces, y subsisten, aora se reduzen à lo indecoroso, que es vèr, que vna Vniversidad, que como tal es vniversal Madre de enseñança, cerrase por ley sus puertas à Sentencias de Celeberrimos Autores Catolicos (Decreto, que solo contra vn Lutero, Calvino, y otros Hereges pudiera ser justificado, aunq no mas riguroso,) à gravissimas Religiones, q con repetidos servicios à la Vniversidad, no tienen merecido este San-Benito, sin exemplar de Vniversidad alguna de toda España, de q se harà demostracion.

El medio, que se propone à la consideracion de V.S. para evitar, assi los inconvenientes que se experimentan en que pueda ser Cathedra de Thomistas, y Suaristas, como los que se siguen, de que vnicamente se concrete à Escotistas, es: que pues el Estatuto de la Cathedra Indiferente tiene partes, y es divisible, quede en pie en quanto à la indiferencia à todas Sentencias de Autores Catolicos, menos en la indiferencia à la Tomista, y Suarista, contentandose cada vna de estas dos Sentencias con la gran gloria de tener siempre vna Cathedra fixa. El mal que hasta oy ha producido la Cathedra Indiferente, no consiste en no ser Escotista determinadamente, con exclusion de las demàs Opiniones distintas de la Suarista, y Thomista, sino en poder ser Thomista, y Suarista. Para remediarlo, pues, ni sea Tomista, ni Suarista; pero no sea determinadamente Escotista con exclusion de las demàs Opiniones distintas de la Suarista, y Tomista. De este modo se logra, que nunca vna Sentencia tenga excesso respecto de otra; y que vna parcialidad no pueda predominar, ni superar à otra: assi se logra, que jamàs vna parcialidad se empeñe con demasiado teson en provision de Cathedra alguna, à lo menos por el motivo de dilatar su Sentencia, pues tendrà el desengaño de no poderlo conseguir, por tener las dos mas poderosas Sentencias terminos, de los quales no podràn salir; que si al Mar por ser *magnum, & spaciosum manibus*, por la conservacion del Vniverso, le puso Dios terminos, *qui præteriri non poterunt*; justo serà, que por el mayor servicio de Dios, y conservacion de la Vniversidad, se pongan los terminos de vn Estatuto, por el qual no puedan salir à la Cathedra Indiferente los Mares grandes de la Sentencia Tomista, y Suarista; que no siendo assi, perturbarian la paz vniversal, por tener tan poderosas manos. Lograse en fin por este medio, que Religiones tan graves como la de San Agustin, la de N. Señora del Carmen, y la de la SS. Trinidad, que oy sirven à la Vniversidad en sus Cathedraticos, y Doctores, no queden con impossibilidad de leer Opiniones de sus Autores; materia, que solo pudiera tolerarse, si con excluir de essa Cathedra Indiferente, solas las Opiniones Suarista, y Thomista, no se obviassen todos los escandalos, sacrilegios, y demàs inconvenientes, que pretende evitar la Ilustrissima Ciudad de Zaragoça, por el medio de la Chatedra Escotista.

MEDIO FACIL Y PARA OCURRIR A LOS DAÑOS DE LA CATHE-
dra Indiferente, suspendida de Religiones, en [illegible]

SEÑOR.

QVE las Leyes humanas se deroguen, quando su observancia induce inconvenientes graves, es de derecho natural. Pero tambien lo es, que si la ley es divisible, y solo por una parte se reconocen los daños, solo en esta se ha de corregir, quedando en su vigor todo lo demas, assi, como quando se trata de cortar un [illegible] [illegible], deve atenderse à la conservacion de los [illegible] que no adolecen. [illegible] pueden, que se han reconocido gravissimos escandalos por la Cathedra Indiferente, por el empeño, con que muy de lexos, aun antes de su provision, la pretenden para sì los Tomistas, y Suaristas, parece cierto se deve derogar el Estatuto de la Indiferente, por la parte que se estiende à las Sentencias Tomista, y Suarista.

Por otra parte si la Cathedra Indiferente del todo [illegible], que se contraxesse à sola una Sentencia v. g. la Escotista, se siguen los inconvenientes grandes, que andan impressos en varios Memoriales, que fueron ponderados en la ultima formacion de Estatutos, à impedir se contraxesse à Escotista, aviendose resuelto por esta idea todo el Mundo. Los inconvenientes que ocurrieron entonces, subsisten aora se reduzen à lo siguiente, que es ver, que una Universidad, que como tal es universal Madre de enseñar, se cerrasse por ley las puertas à Sentencias de Celeberrimos Autores Catholicos (Doctrina, que solo contra un Lorenzo, Calvino, y otros Herejes pudiera ser justificado, aun ò no mas riguroso,) à gravissimas Religiones, que con repetidos servicios à la Universidad, no tienen merecido este Sambenito, ni exemplar de Universidad alguna de toda España, de que se harà demostracion.

El medio, que se propone à la consideracion de V. S. para evitar assi los inconvenientes que se experimentan en que pueda ser Cathedra de Thomistas, y Suaristas, como los que se siguen, de que unicamente se contraiga à Escotistas, es: que pues el Estatuto de la Cathedra Indiferente tiene partes, y es divisible, quede en pie en quanto à la indiferencia à todas Sentencias de Autores Catholicos, menos en la indiferencia à la Tomista, y Suarista, conservandose cada una de ellas dos Sentencias en la gran gloria de tener siempre una Cathedra suya. El mal que hasta oy ha producido la Cathedra Indiferente, no consiste en que sea Escotista determinadamente, sino en excluirse de las demàs Opiniones distintas de la Suarista, y Thomista, sino en poder ser Thomista, y Suarista. Para remediarlo, pues, ni sea Tomista, ni Suarista; pero no sea determinadamente Escotista con exclusion de las demàs Opiniones distintas de la Suarista, y Tomista. De este modo se logra, que nunca una Sentencia tenga exceso respecto de otras, y que una parcialidad no pueda predominar, ni impedir à otras; assi se logra, que jamàs una parcialidad se empeñe con escandalo todos en provision de Cathedra alguna, à lo menos por el motivo de [illegible], pues tendrà el desengaño de no poderla conseguir, y por tener las demas poderosas Sentencias terminos, de los quales no podràn salir, y que si [illegible] por ser [illegible], & spatiosum manibus, por la conservacion del Universo, [illegible] unas, que partiunt non patiuntur; justa lex [illegible], que por el [illegible] conservacion de la Universidad, se proponen los terminos de [illegible] el qual se pueden saber à la Cathedra Indiferente los Hijos grandes de la Sentencia Tomista, y Suarista; que no siendo assi, perturbarian la paz universal, por tener tan poderosas manos. Logràse en fin por este medio, que Religiones tan grandes como la de San Agustin, la de N. Señora del Carmen, y la de la SS. Trinidad, que oy siguen à la Universidad en sus Cathedraticos, y Doctores, no queden con [illegible] de sus Opiniones, ò las Autores, que [illegible] que solo pudieran [illegible] esta Cathedra Indiferente, solo las Opiniones Suarista, y Tomista, no se excluyen todos los escandalos, sacrilegios, y demàs inconvenientes, que padece oy en la Illustrissima Ciudad de Zaragoza, por el Estado de la Cathedra Escotista.